



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00094226- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00094226- -UNC-ME#FCC en el cual el Prof. José María BOMPADRE, Legajo N.º 38.595, solicita ser evaluado en su desempeño docente para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), en la asignatura Antropología Sociocultural de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el Prof. Bompadre ha presentado en tiempo y forma su solicitud de evaluación, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 06/08 (T.O. RR N° 465/2017) del H. Consejo Superior para la renovación de su designación por concurso.

Que el Comité Evaluador designado por RHCS-2023-708-UNC-REC para el Área Ciencias Sociales ha emitido dictamen Satisfactorio respecto al estudio y evaluación de la actividad académica del docente.

Que el citado docente ha sido notificado de lo resuelto por dicho Comité Evaluador.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Tórnase conocimiento y elévese al H. Consejo Superior las actuaciones del Comité Evaluador del Área Ciencias Sociales, solicitando se renueve la designación por concurso del Prof. José María BOMPADRE, Legajo N.º 38.595, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), en la asignatura Antropología Sociocultural de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 30 de abril de 2023 y por el término reglamentario de cinco años.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Coordinación Académica y a la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior para la continuidad del trámite. Oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL
MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.**

